

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO****Convocatoria pública y extracto de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones económicas directas y extraordinarias para ayudar al pequeño comercio y hosteleros el Elciego para mitigar los efectos económicos provocados por el Covid-19**

BDNS(Identif.): 529084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529084>).

**1. Objeto e importe**

El Ayuntamiento de Elciego pretende, mediante estas subvenciones, ayudar al pequeño comercio, peluquerías, establecimientos de hostelería y de actividades económicas asimilables que desarrollen su actividad en este municipio, a mitigar las dificultades económicas que están sufriendo como consecuencia de la crisis originada por la COVID-19 y las distintas medidas adoptadas, contribuyendo al mantenimiento del tejido económico en Elciego.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2 c) y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

La dotación económica prevista es de 8.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria "2020 430 48 Ayudas a la hostelería y al pequeño comercio".

Las solicitudes presentadas en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOTHA se atenderán hasta agotar el presupuesto disponible.

En el caso de que la consignación presupuestaria destinada a estas ayudas no permita, para el conjunto de las solicitudes seleccionadas, llegar a dicho límite, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente en función al número de solicitudes presentadas.

**2. Entidades y personas beneficiarias**

Podrán acceder a las ayudas aquellos comercios, peluquerías, establecimientos de hostelería y de actividades económicas asimilables que desarrollen su actividad en Elciego.

**3. Solicitud, documentación y plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web del ayuntamiento: [www.elciego.es](http://www.elciego.es).

Deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda y declaración jurada suscrita (Anexo I).
- Declaración responsable de estar al corriente con la Tesorería de Seguridad Social, la Hacienda foral de Álava, y con la tesorería municipal (Anexo I).

– Alta en el Impuesto de Actividades económicas en que se disponga de domicilio fiscal en Elciego (Álava).

– Copia del DNI o CIF del solicitante.

#### **4. Cuantía de las ayudas**

Se concederá una cantidad fija de 250 euros por comercio, peluquería o actividad hostelera de Elciego que lo soliciten, tanto personas físicas como jurídicas, siempre y cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre del establecimiento o hay visto reducida su clientela de forma considerable por la declaración del estado de alarma.

#### **5. Resolución**

El Alcalde es el órgano competente para resolver las solicitudes de estas ayudas. El plazo para resolver será como máximo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud de las mismas.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado por la persona beneficiaria en el Anexo I.

#### **6 Concurrencia con otras subvenciones**

Estas ayudas son compatibles con otras que concedan otras Administraciones Públicas para paliar los daños ocasionados por la Covid-19, sin que el importe de la suma de las ayudas concedidas sea superior al coste de los daños ocasionados por la pandemia y sus consecuencias.

En Elciego, a 30 de noviembre de 2020

*El Alcalde*

*LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE*

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y PEQUEÑOS COMERCIOS DE ELCIEGO AFECTADOS POR LA CRISIS ORIGINADA POR LA COVID-19**

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI n<sup>o</sup> .....,  
y domicilio en C/ ....., n<sup>o</sup> .....,  
en nombre propio/en representación de ....., con CIF .....,  
y domicilio social ....., DECLARA bajo su responsabilidad QUE:

- Pertenezco al sector de actividad .....
- Que el declarante/la empresa a la que representa, cumple con los requisitos y las bases que regulan esta convocatoria de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería y pequeños comercios con actividad y domicilio fiscal en Elciego, afectados por la declaración del estado de alarma consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.
- Que el declarante/la empresa a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Elciego.
- Que en el caso de se me conceda esta ayuda, la mismo sea ingresada en el siguiente número de cuenta bancaria de la que soy titular: ES.....
- Que el declarante /la empresa a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el declarante /la empresa a la que representa (poner una x en la que proceda):
  - Ha recibido ayudas por el mismo concepto, compatibles con esta ayuda.
  - No he recibido otras ayudas.
  - En caso de haber recibido otras ayudas, que el importe de las mismas no supere el total de las pérdidas económicas sufridas por la crisis originada por la COVID-19.

En Elciego, a ..... de ..... de 2020.

(Firma del declarante)